

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00741-00

El apoderado judicial de la parte demandante, después de realizar un recuento de los incumplimientos al acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes el 16 de junio de 2021 por parte del demandado señor JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA, solicitó se continúe con el proceso y se fije fecha y hora para realizar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Así mismo informó que el IDU inició proceso de cobro coactivo por el no pago de la contribución de valorización del año 2018 de la oficina 404 que ocupa el demandado JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA.

Al respecto debe tenerse en cuenta, que el presente asunto se terminó por conciliación a la que llegaron las partes en la audiencia inicial, decisión que tal como se advirtió en esa diligencia y consta en el numeral sexto del acta de 16 de junio de 2021 "... presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada".

Por tanto, habiéndose terminado el proceso, la solicitud de continuar con el mismo, resulta improcedente y por tanto el abogado ANDRES F. CESPEDES L. y las partes deberán estarse a lo resuelto en la audiencia realizada el 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy **25 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb11dc0de212b71dc7a06730accbc03a6d0df806ac5ba4a80ab357fec13d3cc**
Documento generado en 24/01/2022 04:45:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>